

RESOLUCIÓN CONCENSIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI)

PROYECTO DE COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Vista la propuesta de subvención nominativa de la Subdirectora de Dependencia, de 10 de abril de 2025, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10 de la Ley 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, 9.2.a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y según lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025

RESUELVO:

1.- CONCEDER una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI) por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (19.700€), con los requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución para el PROYECTO DE COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.- AUTORIZAR, DISPONER un gasto y RECONOCER la OBLIGACIÓN por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (19.700€), a favor de la ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI), con N.I.F. G39505631.

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.231B.482.11

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, fecha y firma electrónica

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Carmen Arce de la Torre

Firma 1: 14/04/2025 - CARMEN ARCE DE LA TORRE
DIRECTORA - DIRECCION DEL ICASS

CSV: A0610NUHxpx1h1oSyfqnP1/8Oj003sklBR4459



CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN.

OBJETO: Coordinar y gestionar información, actividades y programas relacionados con la discapacidad, unificar criterios de calidad en la atención a personas con discapacidad y desarrollar en Cantabria, con carácter anual, las actividades del Día internacional de las personas con discapacidad.

- Continuar con la ejecución de las líneas de acción marcadas en el Segundo Plan Estratégico de CERMI.

- Se promoverá la divulgación de la Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad entre las personas que forman parte de CERMI Cantabria y otras instituciones y se realizará seguimiento estrecho de su desarrollo, promoviendo la participación activa de CERMI Cantabria en las medidas a impulsar.

- Se hará seguimiento de la publicación de borradores de normativa en Cantabria que deban contemplar de forma transversal la discapacidad o de forma específica e impulsar su revisión y aportaciones a las mismas, si procede para su adaptación a la Convención Internacional. Aportaciones a proyectos de normativas y comparecencias en debates y grupos de trabajo que se requiera, en base a las aportaciones realizadas.

- Se elaborará documento con propuestas a los presupuestos del Gobierno de Cantabria de 2025 y a la Ley de medidas fiscales y administrativas y diseñar la hoja de ruta para trasladarlas al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

- Se seguirá haciendo incidencia para que la Comisión de Discapacidad del Parlamento se active con un plan que dé respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad, insistiendo que se modifique el Reglamento del Parlamento para que sea permanente y legislativa.

- Se desarrollará o promoverá la adhesión a posicionamientos sobre discapacidad en diversos ámbitos de actuación (como educación, empleo, salud, accesibilidad, autonomía personal, justicia, mujer, protección social, imagen social, ámbito rural, infancia y juventud, personas mayores, ocio, fiscalidad...) tanto a nivel local, autonómico o estatal.

- Durante el 2025 seguiremos nuestra labor de incidencia política para que las demandas de personas con discapacidad y sus familias estén recogidas en las políticas públicas, y se cuente siempre con la

CSV: A0610NUHxpx1h1oSyfqnP1/8Qj003sklBR4459



- En relación con la participación en acciones formativas y de concienciación:

- ### 3.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

- Los gastos subvencionables deben estar abonados antes del final del periodo de justificación.

- Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

El régimen sancionador será el recogido en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título IV del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 16.4, 16.5 y 71 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

